

Acta Nro. 248/2023 de Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Extraordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, la licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta**; licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Así mismo **estando reunidos de manera virtual** desde el inicio de la sesión; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; y los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. **Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes; estando de manera virtual y actuando en calidad de Propietarios: el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** y la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Así mismo de manera virtual el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares, Directora Suplente** electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** y **José Orlando Méndez directores suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente: tres Directores Propietarios, Virtualmente: tres Directores Propietarios, y tres Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios

designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud; y **cuatro Directores Suplentes**; **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Punto presentado por la Unidad de Compras Públicas.**
 - Aprobación de incremento del 20% sobre el monto total de los contratos siguientes: **CONTRATO Nro. HP-006/2023-ISBM**, hospital privado tipo C. correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM, **CONTRATO Nro. HP-008/2023-ISBM**, hospital privado tipo A; y, **CONTRATO Nro. HP-011/2023-ISBM**, hospital privado tipo C. Ambos contratos correspondientes al proceso de Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM.

.....

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

PUNTO TRES: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

3.1 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS SIGUIENTES: CONTRATO Nro. HP-006/2023-ISBM, HOSPITAL PRIVADO TIPO C. CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro.

018/2023-ISBM, CONTRATO Nro. HP-008/2023-ISBM, HOSPITAL PRIVADO TIPO A; Y, CONTRATO Nro. HP-011/2023-ISBM, HOSPITAL PRIVADO TIPO C. AMBOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 004/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que para la contratación de los servicios médicos hospitalarios privados para atender a la población usuaria del ISBM en el año 2023 se realizaron procesos de contratación entre los cuales se encuentran los siguientes:

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nro. Resolución que origina el contrato	Nro. ÍTEM	LICITANTE	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 018/2023-ISBM	"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGUNDO PROCESO"	032/2023-ISBM	1	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HP-006/2023-ISBM	C	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$690,000.00
			2	CADER, S.A. DE C.V.	HP-007/2023-ISBM	C	SANTA ANA	SANTA ANA	\$288,000.00
LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 004/2023-ISBM	"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"	067/2023-ISBM	1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	HP-008/2023-ISBM	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$1,800,000.00
			2	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HP-009/2023-ISBM	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$600,000.00
			3	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	HP-10/2023-ISBM	C	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$345,000.00
			4	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HP-011/2023-ISBM	C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$210,000.00

Que el pasado diez de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas (LCP) en el artículo 188 inciso primero establece: "A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley".

En fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Pública (UCP) tramitar el incremento del 20% sobre el monto total de contratos que están por agotar el monto: contrato Nro. HP-006/2023-ISBM de Hospital tipo C, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM; contrato Nro. HP-008/2023-ISBM de Hospital tipo A; y contrato Nro. HP-011/2023-ISBM de Hospital tipo C, correspondientes al proceso de Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM.

Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitida por la Dra. ##### Administradora de Contrato HP-006/2023-ISBM, Dr. ##### y Dra. #####, Administradores de los Contratos HP-008/2023-ISBM y HP-11/2023-ISBM en referencia de fechas 17 y 24 de octubre de 2023, en donde remiten su opinión respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de incremento del 20%, para proveedores de Servicios Médicos hospitalarios privados, contratado HP-006/2023-ISBM con Pastrana, S.A. de C.V a través de la Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM; contrato HP-008/2023-ISBM con Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.; y contrato HP-011/2023-ISBM con Zelaya Girón, S.A. de C.V. derivados de la Licitación Competitiva 004/2023-ISBM, según el siguiente resumen:

“Tomando en cuenta la ejecución de montos asignados y debido a que la demanda en los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que surgen atenciones de emergencia y urgencia, acontecimientos patológicos en pacientes vulnerables con enfermedades crónicas, oncológicas y renales imprevistos, incremento de emergencias en cirugías cardíacas tales como: corrección de valvulopatías cardíacas severas, cirugías de máxima complejidad de corazón abierto, procedimientos de revascularización cardíaca, aumento de casos de cateterismo cardíaco, cirugías de alta complejidad por tumoraciones cerebrales por neurocirugía, alta demanda de medicamentos especiales principalmente oncológicos, procedimientos quirúrgicos de urgencia y electivos improrrogables, exámenes clínicos y radiológicos, hospitalizaciones, y adquisición de medicamentos en casos de emergencia para salvaguardar la vida los pacientes. Aunado a estos eventos la demanda de servicios de salud hacia el ISBM se ha incrementado considerablemente dado que la población usuaria ha aumentado debido a la incorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes Pensionados para recibir atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según reforma de la Ley del ISBM, Decreto Legislativo Nro. 754, vigente a partir del 16 de abril de 2021. Por lo que, la disponibilidad presupuestaria asignada en el presupuesto aprobado para el año 2023, y los ajustes presupuestarios que se han realizado a la fecha, no han sido suficientes para garantizar que los servicios médicos logren una cobertura hasta el 31 de diciembre de 2023.”

A continuación, se presenta la ejecución de montos:

- **PASTRANA, S.A. DE C.V., con datos al 13 de octubre/2023:**

CONTRATO	MONTO TOTAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL ASIGNADO
HP-008/2023-ISBM	\$690,000.00	\$86,250.00

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL, EJECUTADO	MONTO REMANENTE	FECHA DE COBERTURA PROYECTADA
\$34,334.91	\$135,119.41	\$105,551.14	\$132,514.29	\$110,557.43	\$30,996.99	\$549,074.17	\$140,925.83	24/11/2023

- **HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., con datos al 17 de octubre/2023:**

CONTRATO	MONTO TOTAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL ASIGNADO
----------	------------------------	------------------------

HP-008/2023-ISBM	\$1,800,000.00	\$360,000.00
------------------	----------------	--------------

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL, EJECUTADO	MONTO REMANENTE	FECHA DE COBERTURA PROYECTADA
\$252,070.80	\$615,139.80	\$324,761.29	\$1,191,971.89	\$608,028.11	15/11/2023

- **ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., con datos al 17 de octubre/2023:**

CONTRATO	MONTO TOTAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL ASIGNADO
HP-011/2023-ISBM	\$210,000.00	\$35,000.00

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL, EJECUTADO	MONTO REMANENTE	FECHA DE COBERTURA PROYECTADA
\$15,669.16	\$54,303.11	\$54,504.80	\$37,325.69	\$161,802.76	\$48,197.24	12/11/2023

En vista de la solicitud presentada por Administradores de los Contratos, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para salvaguardar la vida de los pacientes, recomienda gestionar el incremento del 20% sobre el monto total contratado para los proveedores anteriormente mencionados, de acuerdo a los montos ejecutados, con el cual se dará continuidad a la prestación de los servicios. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las atenciones en salud son impredecibles y no se puede asegurar que con este monto se tenga cobertura hasta el 31 de diciembre de 2023.

Propuesta de montos a incrementar:

HOSPITAL PROVEEDOR	MONTO A INCREMENTAR	PORCENTAJE DE INCREMENTO
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	\$360,000.00	20%
PASTRANA, S.A. DE C.V.	\$138,000.00	20%
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	\$42,000.00	20%
TOTAL	\$540,000.00	

Es importante mencionar que, como medida estratégica dentro del Portafolio de Servicios de Salud, también se cuenta con una red de proveedores hospitalarios del Sistema Nacional Integrado de Salud, con los que se puede garantizar la cobertura y continuidad de los servicios para atender a la población usuaria.

En consideración a los acontecimientos imprevistos que se presentan a diario en atenciones de salud, dentro de las estrategias institucionales, se mantiene contemplado la utilización del monto asignado en los últimos meses a través de reasignaciones de montos, para cubrir las necesidades de meses anteriores, la cual resulta ser muy efectiva para dar la cobertura necesaria de los servicios médico hospitalarios, de acuerdo a lo contemplado en el contrato antes mencionado, en la cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente y agotados los montos no devengados, el Administrador del Contrato deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder

autorizar la utilización del monto máximo del Contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda.

Se requiere que el monto de incremento solicitado sea aplicado en el mes de **NOVIEMBRE de 2023**”.

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula IX) “MODIFICACIÓN”, de los contratos en referencia se especifica que: “El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral del contrato” Por tanto, conforme a los artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; además de que los proveedores han emitido nota de aceptación con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

El 8 de octubre de 2023, la Subdirección de Salud presentó a la Comisión de Servicios de Salud la propuesta de incremento del 20% sobre el monto total de los contratos antes descritos y luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter a la aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 003-11-2023 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX) “MODIFICACIÓN” de los contratos HP-006/2023-ISBM, HP-008/2023-ISBM y HP-011/2023-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total de los contratos HP-06/2023-ISBM, HP-008/2023-ISBM y HP-011/2023-ISBM, por un monto total de hasta **QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540,000.00)**, para ser utilizados durante el año 2023, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM la firma de las resoluciones de modificaciones correspondientes.

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX) “MODIFICACIÓN” de los contratos HP-006/2023-ISBM, HP-008/2023-ISBM y HP-011/2023-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del 20%** del monto máximo total de los contratos HP-06/2023-ISBM, HP-008/2023-ISBM y HP-011/2023-ISBM, por un monto total de hasta **QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540,000.00)**, para ser utilizados durante el año 2023, conforme al siguiente detalle:

PROCESO	Nro. DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DE HOSPITAL	Nro. de ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO DEL INCREMENTO 20%	MONTO TOTAL ASIGNADO AL CONTRATO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON INCREMENTO
LP-018/2023-ISBM	HP-006/2023-ISBM	PASTRANA, S.A. DE C.V.	C	1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$138,000.00	\$690,000.00	\$828,000.00
LC-004/2013-ISBM	HP-008/2023-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	A	1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$360,000.00	\$1,800,000.00	\$2,160,000.00
LC-004/2023-ISBM	HP-011/2023-ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	C	4	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$42,000.00	\$210,000.00	\$252,000.00
TOTAL							\$540,000.00		

Se requiere que el monto de incremento solicitado sea aplicado en el mes de NOVIEMBRE de 2023

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM** la firma de las resoluciones de modificaciones correspondientes.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo

y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluido el Punto de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza recordó que la próxima Sesión Ordinaria está programada para el día martes catorce de noviembre de dos mil veintitrés a las ocho horas. El licenciado Ernesto Esperanza León, justificó su inasistencia a la reunión en referencia debido a compromisos laborales programados para ese día, por lo que hizo llamado a su Suplente para acudir a dicha reunión.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz,
**Primer Director Suplente, designado
por el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología;**

María Antonieta Quezada Pascual
**2ª. Directora Suplente designada por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
**Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,
**Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA